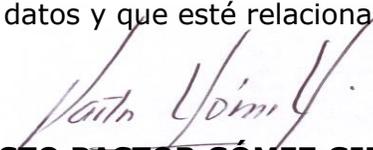


CONSTANCIA: Julio 07 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la ejecutante, señora VALERIA SÁNCHEZ GÁLVEZ madre y representante legal del menor E.A.S., solicitó requerir a la Entidad Promotora de Salud "SALUD TOTAL" – Régimen Subsidiado, con el fin de que suministre la información personal y laboral que repose en sus bases de datos y que esté relacionada con el señor JUAN FELIPE ÁVILA GARCÍA.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 540
Radicado No. 2023-00120

Se incorpora al plenario el memorial arrimado el día 06 de julio de 2023 por la apoderada de oficio de la señora VALERIA SÁNCHEZ GÁLVEZ madre y representante legal del menor E.A.S., mediante el que solicita se oficie a la Entidad Promotora de Salud "SALUD TOTAL" en el Régimen Subsidiado, con el fin de que, con destino a este proceso EJECUTIVO, rindan información completa y detallada del lugar actual de domicilio y de labores del señor JUAN FELIPE ÁVILA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.816.295 expedida en Manizales, teniendo en cuenta que, en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, aparece registro de que éste, se encuentra afiliado en es EPSS.

En atención a lo anterior, por ser procedente lo solicitado y estar ajustado a los lineamientos del artículo 275 del Código General del Proceso, a ello se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la citada entidad con el fin de que alleguen al Despacho la información requerida por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b88d25b938076e26001fbfafeb16a55c006b13f4bda8101556fbc736bd82b0**

Documento generado en 27/09/2023 03:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>